

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 5 de febrero de 2024. Informe: A su despacho el presente proceso, comunicando que se recibió por parte del apoderado judicial de la señora MARÍA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO solicitud de ejecución de sentencia emitida por este Despacho el 03 de mayo de 2023, revocada en parte por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta en fecha 21 de septiembre de 2023. Ordene.

JOSE MIGUEL COTES

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
SEGUIDO POR MARÍA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO CONTRA LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RAD: 47-001-31-05-002-2022-00208-00**

Santa Marta, cinco (5) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Antes de resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por el apoderado judicial de la señora MARÍA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO, es necesario que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, entidad demandada en este proceso, informe a este Juzgado si han dado cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de calenda 03 de mayo de 2023, revocada en parte por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta en fecha 21 de septiembre de 2023.

Lo anterior para efectos de la viabilidad del mandamiento ejecutivo. **CONCÉDASE** para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee90b882b41eff0fa4f83f964fa9cdafa819a897867cf47d95612025db5d4b77**

Documento generado en 05/02/2024 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>